

Veinte maravedis.



**SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE.**

Las dilixencias que les han mandado para mantener en sus respectivas Familias las antig. de Ordendel<sup>or</sup> Conex<sup>or</sup> han resuelto en esta ocupacion, y concluyen replicando a esta Junta miento y digne disponer que o veles continue en dha posesion o se les dispense la asistencia a esta dha Ciudad; y habiendolo oido y conferido, cometio esta instancia a los señores D. Mateo de Zerralgo Rev<sup>or</sup>, y D. Gregorio Carrascosa Jurados para qd la reconocan, e informen a este Consistorio quanto o veles o fresca y parezca correspondiente a fin de resolverlo en el asunto.

Sobre la visita he<sup>cha</sup> al Ex<sup>mo</sup> Señor Duque de Crillon

El Señor D. Nicolas Ancaina Rev<sup>or</sup> Com. de Guerra y Abogam. t<sup>do</sup> y uno de los nombrados para cumplir mentar al Ex<sup>mo</sup> Sr Duque de Crillon Capitan G<sup>ral</sup> de este Reino y el Sr Salencia, dio cuenta qd en la misma tarde quellego en esta Ciudad lo visitaron y obreguiaron como correspondia por deber partir en la mañana siguiente ala Plaza de Cantaxena como lo executo, y le fue proporcionado un alojamiento en estas Casas Consistoriales y porada del Sr Conxer.